

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CON FECHA 24 DE ENERO DE 2014.

SRA. ALCALDESA: D^ª. MARIA MONTSERRAT IBÁÑEZ BARCINA (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Francisco Javier Olalla López (PP),); D. José Luís Hernando Pascual (PP); D Andrés Vicente Antón (PP); D. Jairo Antolín Antón (PP); D. Cirilo Antón Ruíz (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE).

SECRETARIA: D^ª María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: D. Iván Ureta Camarero (PP) ; D^ª. Mónica Pascual Rocandio (PP); D^ª. Raquel Mediavilla Tablado (PSOE); D. Thomas Kaiser (PSOE)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las nueve horas del día veinticuatro de enero de dos mil catorce, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa, D^ª. María Montserrat Ibáñez Barcina.

Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Aprobación borrador actas sesión 05.12.2013.
- 2.- Examen alegación presentada contra la aprobación inicial Presupuesto General 2014.

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN 05.12.2013.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2013, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Deliberación.

Toma la palabra el concejal D. Cirilo Antón (PSOE), para manifestar que insiste en lo que manifestó en la sesión anterior y que va a presentar un recurso con abogado y que ya se verá quién tiene la razón.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP); D. Andrés Vicente Antón (PP) y D. Jairo Antolín Antón (PP), y un dos votos en contra emitido por D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría Camarero, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de 5 de diciembre de 2013.

2.- EXAMEN ALEGACIÓN PRESENTADA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2014.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luis Hernando Pascual (PP); D. Andrés Vicente Antón (PP) y D. Jairo Antón Antón (PP), y un dos votos en contra emitido por D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría Camarero,

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 5 de diciembre de 2013 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2014.

VISTO, que se sometió el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de 16 de diciembre de 2013, tablón de anuncios y página web quintanardelasierra.es

VISTO, que finalizado el periodo de información pública, la Secretaria-Interventora emite certificado de presentación de una alegación.

VISTO, la reclamación presentada por D. Roberto Antón Camarero con fecha registro de entra el 2 de enero de 2014 (R.E. 5), en el que dispone:

“D. Roberto Antón Camarero, con....., con fecha 16 de diciembre de 2013, en el BOP de Burgos nº 237, se ha insertado anuncio de información pública del presupuesto 2014, a la cual presento en tiempo y forma las siguientes reclamaciones:

1º.- Nula participación vecinal en la elaboración del presupuesto. No se ha contado con la participación vecinal y colectivos en la elaboración del presupuesto.

2º.- El presupuesto y la plantilla de personal destruye empleo. Considero inaceptable, en el actual contexto de crisis y paro, los recortes que en materia de empleo se efectúan en el presupuesto y la plantilla de personal: recorte de 27.566,65 € amortizando y eliminando en fraude de ley la plaza de guarda forestal municipal tras más de medio siglo de existencia de la misma por ser necesaria para el cuidado y vigilancia de nuestro mayor y único bien en común, nuestro monte.

3º.- Se aumenta el gasto corriente respecto al ejercicio anterior. Se incrementan 8.570,32 € en el capítulo dos.

4º.- El presente presupuesto omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esa entidad local, dado que la resolución del contrato de Guarda Forestal no es un acto firme a la fecha de la aprobación inicial de dicho presupuesto (05.12.2013). Estaríamos ante un supuesto recogido en el artículo 62.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de NULIDAD DE PLENO DERECHO. Dado que en aplicación de los principios de prudencia y legalidad, no se debería haber amortizado dicha plaza de la R.P.T. municipal hasta que en su caso el Juzgado se hubiese pronunciado sobre la legalidad de la citada resolución y determinado las coherentes consecuencias en aplicación de su sentencia.

5º.- En cuanto a la aplicación presupuestaria 155.619.02 dotada de un crédito de 217.000 €, considero conveniente que la supervisión de la ejecución de la misma se realice por parte del Arquitecto Municipal, y que se tenga en cuenta previamente si en las zonas a actuar es necesario y/o sustituir la red de distribución de agua potable por obsoleta e ineludible para completar los circuitos y ramales en su día diseñados (Calabuch-Cuesta Pikas-Plazoleta de la Sociedad/Autoservicio Roser-Bar la Fragua-Pikas); con la finalidad de que la inversión sea tanto eficaz como eficiente.

Así mismo, sugiero la sustitución del hormigón de la Calle Baja Roza desde la antigua Taberna Clemente hasta vivienda Dª. Cecilia Herrero Cárcamo.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO:

Que se suspenda la tramitación del presente expediente, retrotrayendo el mismo al momento previo a su aprobación inicial, incluyendo los créditos suficientes con la finalidad de evitar la nulidad total del presupuesto.”.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la Secretaria-Interventora el 15 de enero de 2014 en el que consta:

“PRIMERO.- Legitimación del reclamante.

En Sesión Ordinaria de 5 de diciembre de 2013, se aprobó inicialmente el Presupuesto General 2014

Se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el 16 de diciembre de 2013, finalizando el plazo de información pública el 9 de enero de 2014.

Conforme dispone el artículo 169.1 y 170.1 TRLRHL, el Presupuesto o sus modificaciones se expondrán a información pública, por un periodo de de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se consideran interesados en la reclamación activa entre otros a los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local, art. 170.1.a). D. Roberto Antón Camarero se encuentra empadronado en el municipio de Quintanar de la Sierra.

En cuanto al plazo de presentación de la reclamación consta registro de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 2 de enero de 2014. Se cumple el plazo y forma.

SEGUNDO.- Objeto de la reclamación.

El artículo 170.2 del TRLHL preceptúa:

“ Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”.*

La reclamación presentada, sin perjuicio de las consideraciones subjetivas que manifiesta el reclamante, de las que ésta Secretaría-Intervención no se pronuncia al respecto, se deduce del mismo se fundamenta jurídicamente en el apartado a) y b) del artículo 170.2 TRLHL, al manifestar:

“1º.- Nula participación y consulta vecinal en la elaboración del presupuesto. No se ha contado con la participación vecinal y colectivos en la elaboración del presupuesto.

2º.- El presente presupuesto omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta entidad local, dado que la resolución del contrato del Guardia Forestal no es un acto firme a la fecha de aprobación inicial de dicho presupuesto (05.12.2013). Estaríamos ante un supuesto recogido en el artículo 62.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de NULIDAD DE PLENO DERECHO . Dado que en aplicación de los principios de prudencia y legalidad, no se debería haber amortizado dicha plaza de la R.P.T municipal hasta que en su caso el Juzgado se hubiese pronunciado sobre la legalidad de la citada resolución y determinado las coherentes consecuencias en aplicación de su sentencia.”.

En virtud de las alegaciones del interesado:

1º.- El artículo 168 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.H.L. regula el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad Local. No se dispone en ningún artículo que deba producirse la participación o consulta vecinal en la elaboración del presupuesto. Por tanto no se ha producido el defecto de forma en el procedimiento que alega el interesado.

2º.- Con fecha 10 de octubre de 2013, se dictó Decreto de Alcaldía número 97, en el que se acordó extinguir el contrato de trabajo de D. Arensio Antón Camarero, con efectos el 25 de octubre de 2013, por causas económicas y organizativas, así como el importe correspondiente a la indemnización.

Con fecha registro de entrada el 20 de noviembre de 2013 (R.E. 2274) el trabajador presentó reclamación previa.

Con fecha registro de salida el 18 de diciembre de 2013 (R.S. 1874), se contestó la desestimación de la reclamación previa.

No consta demanda judicial o procedimiento judicial.

El artículo 168.1 c) dispone que el Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: Anexo de personal de la Entidad Local.

En el anexo de plantilla de personal del presupuesto 2014, no consta el puesto de trabajo que ocupaba D. Arensio Antón Camarero, ni consignación de crédito para hacer frente a las nóminas de 2014, por haberse extinguido el puesto de trabajo.

El interesado manifiesta que el Presupuesto debe prever el puesto de trabajo hasta que un juzgado dicte resolución sobre la legalidad del despido.

El artículo 170.2 b) hace referencia a la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Sin perjuicio de que una futura sentencia pudiera reconocer las reclamaciones del trabajador o no, lo cierto es, que la misma no se ha producido y por tanto no es una obligación líquida y exigible que deba consignarse en el Presupuesto General de 2014.

En el caso de producirse una sentencia que obligue al Ayuntamiento a la incorporación del trabajador o a una mayor indemnización, tras sentencia firme, deberá procederse a la tramitación de la modificación del Presupuesto General 2014, para hacer frente a la misma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

Considerando que de la documentación que obra en el expediente procede la DESESTIMACION de la reclamación presentada por D. Roberto Antón Camarero, contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2014, y por tanto proceder el Pleno a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Este es el informe que emito sin perjuicio de que S.S. adopte el acuerdo que estime oportuno al amparo de lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril.”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Roberto Antón Camarero, contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2014, en base al informe de Secretaria-Intervención de 15 de enero de 2014.

Dar traslado de la resolución al interesado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General 2014:

Estado de Gastos 2014		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	400.422,25
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	536.993,60
Capítulo 3	Gastos financieros	4.600,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	46.663
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	274.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	1.262.678,85
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	47.887,54
	Total GASTOS FINANCIEROS	47.887,54
	Total Presupuesto	1.310.566,39

Estado de Ingresos 2014		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	421.571,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	5.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	289.927,56
Capítulo 4	Transferencias corrientes	331.035,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	174.903,76
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	154.036,82
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	1.376.474,14
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.376.474,14

TERCERO.- Aprobar definitivamente el anexo al Presupuesto General 2014, plantilla de personal:

ESTATUTO	CATEGORIA	SERVICIO	JORNADA	ESTADO
ALTOS CARGOS				
	Alcaldía		Completa	
FUNCIONARIOS				
Habilitación Estatal.	Secretario-Interventor	Oficinas	Completa	Cubierta
Administración Local	Auxiliar-Administrativo	Oficinas	Completa	Cubierta

LABORAL/plazas				
FIJOS				
1	Auxiliar-Administrativo	Oficinas	Completa	Cubierta
1	Encargado gral.	Servicios varios-Camping	Completa	Cubierta
1	Empleado servicios	Servicios varios- aguas	Completa	Cubierta
1	Empleado servicios	Serv varios-depuradora	Completa	Cubierta
TEMPORALES				
Temporal- 1	Graduado Medio	Oficinas	Tiempo parcial	Cubierta
Interina - 1	Auxiliar	Biblioteca	Tiempo parcial	Cubierta
Interina - 1	Auxiliar	Telecentro- oficinas	Tiempo parcial	Cubierta
Temporal - 1	Auxiliar	Oficina Turismo	Tiempo Parcial	Pte. Selección temporada
Temporal-1	Empleado servicios	Servicios varios	Completa	Cubierta
Temporal - 2	Peón limpieza	Limpieza edificios	Completa	Cubierta
Temporal-1	Ayudante mantenimiento	Servicios varios-Camping	Completa	Pte. Selección temporada
Temporal - 2	Auxiliar-Recepción	Camping	Completa	Pte. Selección temporada
Temporal – 1	Vigilante	Camping	Completa	Pte. Selección temporada
Temporal - 1	Vigilante	Camping	Tiempo parcial	Pte. Selección temporada
Temporal - 2	socorrista	Piscinas	Tiempo parcial	Pte. Selección Temporada
Temporal - 2	Auxiliar recepción	Taquilla piscinas	Tiempo parcial	Pte. Selección temporada
Temporal- 1	Peón Limpieza	Camping-Piscinas	Completa	Pte. Selección temporada
Temporal- 1	Peón Limpieza	Camping-Piscinas	Tiempo parcial	Pte. Selección temporada

CUARTO.- En cumplimiento con el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión a las nueve horas y quince minutos del día veinticuatro de enero de dos mil catorce, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

María Montserrat Ibáñez Barcina.

María Inés Núñez Calvo.

(Firmado al margen electrónicamente)